

Ayuntamiento de Madrid

1837

Policia

D. ^{no} Manuel Fancal dueño
de la casa calle de la Puerta
n.º 8 m. 86, solicitando licencia
para su construcción de nueva
planta.

1ª 113-36.

1837
Don Juan Rodríguez

Casa de la Puerta n.º 8 nuevo

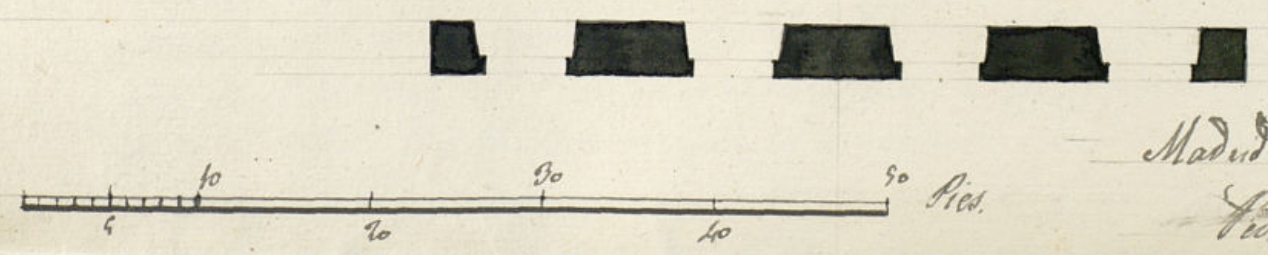
Don Juan Rodríguez
Arquitecto
de la Real Academia de San Fernando
de Madrid

Casa C^o de la Puerta n.º 8 nuevo
Fachada.



Aprobado.
Mad^d 2 de Mayo 1837
Don Juan Rodríguez

Planta.



Madrid 22 de Feb. 1837
Pedro Alegre Oranga



HABILITADO PUBLICADA LA CONSTITUCION EN 15 DE AGOSTO DE 1836.

Excmo Ayuntamiento Constitucional de esta M. N. D.


26 de Feb. 1837. Manuel Abascal, vecino de esta corte, y dueño de una casa sita en la calle de la Cruz N.º 8 de la Manzana 86. a V. L. ha presentado q. tiene necesidad de demarcar el terreno q. le pertenece de Nueva planta, segun el plano q. en debida forma acompaño, formado por el Arquitecto de la Academia Nacional de S.º Fernando D. Pedro Blas de Uranga, en cuya atencion =
A. V. E. pide se sirba conferirle la licencia necesaria al efecto, previas las formalidades de costumbre, y para lo ordenado p.º q. se proceda a la tira de ciudad a S.º Merced q. expresa N.º de la acreditada fundación de V. L.
Dios que a V. L. sirva. = Madrid 26 de Febrero de 1837.

Manuel Abascal
Madrid 25 de Feb.º de 1837.
Por acuerdo del Excmo Ayuntamiento
Para el Sr. Regidor de la Sección para
que oyeudo al Sr. Reg.º del departamento informe lo
que se le ofrezca

En cumplimiento del Decreto de S.º M.º de 15 de Agosto de 1836 sobre el particular a que se refiere la anterior esposición, i para lo que se ordena en la Real Cédula de esta corte q. se distinga con el num.º 8 m.º de la man.º 86. y en su virtud se ha procedido a verificar la tira de ciudad q. se solicita para proceder a su edificación, acompañando para ello el asunto plano, firmado p.º el Arquitecto de la Academia Nacional de S.º Fernando D.º Pedro Blas de Uranga en el q. se figura el Sr.º Luis María de Uranga q.º a de observarse en la construcción de la fachada, q.º le alio. aneclato a esta; En su comenciamto de vera establecerse una pared que contra

de coronamiento y hite pie de linea en una perfecta recta, q^o p^o m^o
y r^o quierda. are con el vocalo de camaria de la ymeria n^o 10.
y p^o la derecha con el b^o dice del angulo q^o forma la casa n^o 6.
en esta calle y ala del Ramo, resultando p^o esta alineacion -
q^o p^o la parte contracta con la primera tiene q^o salir de la linea actual cinco
d^otos, y p^o el otro extremo medianero a se remite a la misma dimension -
p^o lo que esta propiedad ni puede ni gana terreno; En su construccion se obser-
vaca. la ordenacion, disposicion y preparacion q^o se demuestra en el Plano
presentado, y para la solidez se fundara en terreno firme, y solido cimi-
ento de cuatro pie de espesor, formado con manportera de piedra pedern-
l^oortada con buena mezcla de cal y arena, quedando enrasado medio pie
mas bajo que el piso de la calle. y desante otro medio de resalto en cada la-
do, se cerrara el vocalo de piedra cantoria de borroquina de tres pie de
guiso y altura, en el punto mas elevado. continuado a nivel asta el mar-
dado; sobre este vocalo se elevara la fachada de buena fabrica de ladrillo,
cerrado con la mezcla q^o va espesado. y los arcos. con yeso sin entramado
de madera. (excepto el ultimo cuerpo q^o podra ser de m^o de p^o interior de la p^o
chada. para asegurar el comercio de la armadura en rason del sobram-
fig^o en el plano presentado, resultando. p^o el mismo har un cuarto de pie
en cada piso, de forma q^o en el t^oo sobabanco. resulte de dos pie y cuarto
de guiso para el anento del alero. que sera de madera terciada la
brada en fino, compuesto de soleron moldado, canchillos con tocadoras, ta-
bicas, saetines y corona, con canalones de plomo o de esta delata con
beateros, que anosen las aguas fuera de la acera. y no caigan sobre
los faroles del alumbrado, desante recitadas las boquillas y caballeres.
de las suandillas que se colocaran en la linea ymeria de la fachada
sin balcon ni armadura bolada; las puertas y ventanas han de
abrirse alo ymeria del edificio, las resas batientes y peldaños no sal-
dran del haz de la fachada; los balcones del piso p^oal tendran pi-
y medio de huelo, los segundos y terceros un pie y los del empuello -
seran antepechos, todos de balaustrin de yeso puenos de ser a siete
d^otos de distancia, y las partillas de enarcamiento han de entrar
en la fabrica cuando menos un pie, y por ultimo ha de quedar su
planimetría guañada, y con un decente reboco pintado al guiso del
dia. desante colocadas en la acera later. de piedra de un q^o de medio
pie de guiso. y marro de salida. sin q^o alien mas q^o el impedim-
to de la calle. en rason de su estrechez, ni desante h^ont^o con
20ntales; Quedando al cargo y responsabilidad. Del Arquitecto.

recon de esta obra, su buena construccion, y que los andamios sean con
la mayor seguridad para obitar todo funesto acontecimiento; Del Excmo
Ayuntamiento como encargado de la Policia decoro y buen aspecto pu-
blico de los edificios, asi como de la seguridad yndividual, podra mandar
como el Sr. Comisario de este distrito q^o se reconozca e ynfirme sobre el
estado y seguridad de la obra y buena colocacion de los materiales sin que
entorben el transito Publico, desiendo el dueño dar aviso an q^o este sentado
el vocalo de camaria p^o el primer reconocimiento, otro enrasado el piso
principal, y el ultimo coronada la fachada con el alero, y an se verifique
cuanto tiene resuelto el Excmo Ayuntamiento sobre este particular. Dijo.
curios preceptos podra 8^o dar la licencia q^o se solicita: Mad^o 2 de
Marzo de 1837.

J^o Francisco
Rodrigo


Madrid 4 de Marzo de 1837.

En vista del anterior informe, no tengo
q^o exponer cosa en contrario, y si q^o
por mi parte se encuentre arreglado
al plan de arquitectura q^o rige en
el d^o; por lo que soy de parecer pa-
se al Excmo Ayuntamiento para si lo
tiene a bien, mande expedir la cor-
respond. licencia al interesado.

El Regidor.
Andres Castellanos


Mad^o 4 de Marzo 1837.

En Ayuntamiento Const!
Concedese la licencia pedida con arreglo a lo q^o se informa
y dice p^o certifi^o, teniendo presente lo mandado en la colo-
cacion de materiales y escombros p^o no emborazar el
transito publico.

Ayuntamiento de Madrid

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

D. N. Cipriano M. Clemente Ca.

Expediente: que por D. Manuel Abascal
dueno de la casa calle de la Puca n.º 8 de
la m. a. 86 se acudo a otro Excmo. Ayuntamiento.
en solicitud de licencia para proceder a la
reedificacion con arreglo al ordeno que pre-
sentaba firmado por el brig. D. Pedro
pro. Blas de Uranga. Pasado al Sr. Regidor
de la decim. para que oyendo al brig.º
del departam. y informare lo que se le ope-
ciere lo han practicado ambos en los ter-
minos siguientes.

Segun lo informado del
brig.º y Sr. Regidor

Excmo. de Dtos informes el Excmo
Ayuntamiento en el celebrado en 4 del corriente
acordo conceder la licencia pedida con arreglo
a ellos dando por conciliacion y remision de
prevenc. lo mandado en cuanto a la colo-
cacion de materiales y escombros para no
embarazar el tránsito publico. Y para
que conste en la presente con esta
fecha de 10 de Marzo de 1837

En otro alguno.

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]